



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020

RES. SAGyP N° 168/2020

VISTO:

El TEA A-01-00037275-3/2019 caratulado “*D.G.I. y T. s/ Caja Chica Cableado de Puestos de Trabajo*”; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) solicitó instrucciones para proceder a la instalación, puesta en marcha y certificación de hasta doscientos cincuenta (250.-) puestos de trabajo dobles, hasta quince (15.-) puestos de impresora, hasta dieciocho (18.-) puestos de wifi y hasta diez (10.-) cuartos de cableado (v. Nota 2F 2847/19).

Que a tal fin, mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 se aprobó la caja chica especial de cuatrocientos cuatro mil seiscientos veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo conforme el siguiente detalle: 250 puestos de trabajo dobles; 15 puestos de impresora; y 18 puestos de wifi o hasta 10 cuartos de cableado (v. Adjunto 50759/19).

Que posteriormente, por Resolución CAGyMJ N° 29/2020 se rectificó el artículo 1 de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 el cual quedó redactado de la siguiente manera: “*Aprobar la caja chica especial de Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: hasta doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo dobles, hasta quince (15) puestos de impresora, hasta dieciocho (18) puestos de wifi y hasta diez (10) cuartos de cableado*” (v. Adjunto 62930/20).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología informó que en un corto plazo se prevé la realización de distintas obras, a saber “*Continuación de la obra de Suipacha 150. Balbín 3556 (MP), SS, PB, EP, + 8 pisos. Tacuarí 124, 4 piso por mudanza Sector Notificaciones CAyT. Tacuarí 124 e Hipólito Yrigoyen (MP) 5 piso. Mitre 5 y 6 piso por mudanza de diversas dependencias. Roca 516,6 piso oficina de la SAGyP. Bolívar 199, 7 piso mudanza cámara Gesell (Roca 546). Avda. de Mayo pisos 12, 13 y 14, por mudanza de Juzgados de Tacuarí*” (v. Nota 3934/20).

Que a su vez, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que “*la reconstrucción de la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado y de alimentación eléctrica para puestos de trabajo, impresoras, wifi, cámaras y controles de acceso, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y alimentación eléctrica de puestos de trabajo, impresoras, wifi, cámaras y controles de acceso existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra demorada y no se prevé que se contrate antes de la feria de verano de 2021*” (v. Nota 3934/20).

Que en consecuencia, ante “*la creciente demanda de instalaciones de puestos de trabajo impresoras, conexiones de wifi y cuartos de cableado*” solicitó autorización para ampliar la contratación por las siguientes cantidades: hasta ciento veinticinco (125.-) puestos de trabajo dobles, hasta siete (7.-) puestos de impresoras, hasta nueve (9.-) puestos de wifi y hasta (5.-) cuartos de cableado. Asimismo, informó que el presupuesto estimado ascendía a pesos tres millones novecientos noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.996.164,00) (v. Nota 3934/20).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable preventivó la asignación de una caja chica especial por suma equivalente a ciento treinta y tres mil doscientas seis unidades de compra (133.206 uc) (v. Constancia de Registración 483/11-2020 en Adjunto 84285/20).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que por Resolución CM N° 97/2012 se unificó el régimen general de Caja Chica, se derogaron aquellas normas contrarias a lo dispuesto en ella y se delegó en la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) la creación de todas las Cajas Chicas, modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que sin perjuicio de ello, recientemente se sancionó y promulgó la Ley N° 6.302 que al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 2 del art. 28), la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, resulta menester señalar que el artículo 105 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que este Consejo de la Magistratura instituyó distintas Cajas Chicas Especiales que permitieron satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía, como las instrumentadas por Resoluciones CM N° 101/2011, 102/2011 y 104/2011, entre otras.

Que en efecto, cabe destacar que el inciso c) del artículo 4 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática elaboró un informe y solicitó la ampliación del monto del fondo especial creado por Resolución Pres. CAGyMJ N° 71/2019 modificada por Resolución CAGyMJ N° 29/2020.

Que, en reiteradas oportunidades, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha citado distintos dictámenes de la Procuración General de la Ciudad en los que se esgrime que *“Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica”* (v. Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto comparte el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre el valor y alcance de los informes técnicos.

Que por lo expuesto y a fin de satisfacer una necesidad urgente puesta de resalto por la Dirección General de Informática y Tecnología y garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá ampliar la caja chica especial aprobada por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 modificada por Resolución CAGyMJ N° 29/2020 hasta la suma de ciento treinta y tres mil doscientas seis unidades de compra (133.206 uc) para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: hasta ciento veinticinco (125.-) puestos de trabajo dobles, hasta siete (7.-) puestos de impresoras, hasta nueve (9.-) puestos de wifi y hasta (5.-) cuartos de cableado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Amplíase la caja chica especial aprobada por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 modificada por Resolución CAGyMJ N° 29/2020 hasta la suma de ciento treinta y tres mil doscientas seis unidades de compra (133.206 uc) para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: hasta ciento veinticinco (125.-) puestos de trabajo dobles, hasta siete (7.-) puestos de impresoras, hasta nueve (9.-) puestos de wifi y hasta (5.-) cuartos de cableado.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Informática y Tecnología, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 168/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

